



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Sala de Conjuces

Villavicencio, diez (10) de diciembre de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANNY CECILIA CHACON AMAYA
DEMANDANDO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXPEDIENTE: **50001-23-33-000-2015-00549-00**
CONJUEZ PONENTE: LAURA CRISTINA SAAVEDRA RAMÍREZ

Revisado el expediente se observa que aún no se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas, según Oficio DESAJVIO18-3526 del 14 de noviembre de 2018 suscrito por la Auxiliar Administrativo Grado 04 con asignación de funciones como Coordinadora del Área administrativa, de la Dirección de Administración Judicial de esta seccional (fi.204), por lo tanto, se procede a aplazar la audiencia de pruebas programada para mañana; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas programada para el día de mañana, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para la realización de audiencia de pruebas el **veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m.**

TERCERO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas necesarias para que el apoderado judicial designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculden para sentar postura en uno u otro sentido.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA CRISTINA SAAVEDRA RAMÍREZ
CONJUEZ PONENTE



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Sala de Conjueces

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANNY CECILIA CHACON AMAYA
DEMANDANDO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXPEDIENTE: **50001-23-33-000-2015-00549-00**
CONJUEZ PONENTE: LAURA CRISTINA SAAVEDRA RAMÍREZ

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 172 del CAPACA, procede el despacho a señalar fecha y hora para la práctica de audiencia inicial, observando que la parte demandada contestó en término la demanda; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 9:30 a.m.**

SEGUNDO: Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

TERCERO: Reconózcase a la Abogada ANA CENETH LEAL BARON como apoderada de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en los términos del poder conferido (fols. 147).

CUARTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas necesarias para que el apoderado judicial designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculden para sentar postura en uno u otro sentido.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA CRISTINA SAAVEDRA RAMÍREZ
CONJUEZ PONENTE